

Calderilla
es bastante proporcionada para la demás moneda
que existe, en todo caso sobrante, pero no siendo ma-
yor el exceso, no hay necesidad de extraer ni traba-
dar á esta Provincia cantidad alguna del referido
metal; quedando como dicho concurridas las pe-
guntas 1.^a, 2.^a y 3.^a - Sin embargo, como angustia
von á las noticias que el Gobierno de S. M. de
S. P. recivir respecto al cobre amonedado, esta Sec-
cion puede decir que segun tiene entendido exis-
te en esta tesoreria de P. N. cantidad considera-
ble de Calderilla vieja, borrada y de dificil can-
bio, la cual procede de las remesas verificadas
por orden del Gobierno á las Provincias de la
taluna, para lo que fueron separadas las mue-
ras que se han tratado. La referida cantidad
de moneda vieja de cobre en el momento que
se ponga en circulacion ha de producir otros
perjuicios en su cambio, dificultades en su admi-
nion, y los perjuicios que puede proporcionar á
todas las clases y en particular á la menesterosa,
lo comprende muy bien el Gobierno de S. M.,
como lo expresa esta comunicacion referida. Las
preguntas 4.^a y 5.^a no tienen aplicacion á esta
Provincia, pues siendo el maximum establecido